



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2021-00638-00.Confirmación. 215562.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Acreditar que, el correo electrónico del mandatario judicial que figura en la parte superior del poder, coincida con el que se encuentra **inscrito** en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5 Decreto 806 de 2020).
2. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada, con fecha de expedición no superior a un mes.
3. Manifestar bajo la gravedad de juramento, y en los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 2 inciso 2º ejusdem, si el original de los documentos anexados, base del proceso, se encuentran en poder del togado que la instaura.
4. Dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 245 del Código General del Proceso, indicando expresamente si el original de los documentos objeto de este proceso se encuentran en su poder.
5. Dar estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el numeral 10 del artículo 82 Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
6. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 33
Hoy 10 de agosto de 2021.

El Secretario, Luis José Collante

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

735917c1be154995ec0da96db8d8914771f14a3b2234c911a95a76cf516cf786

Documento generado en 06/08/2021 05:49:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>